HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 590

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ LA IMPLEMENTACIÓN DE UN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO DE ALIVIO FISCAL DESTINADO A COMERCIOS UBICADOS EN EL CENTRO DE SAN ISIDRO QUE HAYAN SIDO AFECTADOS ECONÓMICA Y/O FUNCIONALMENTE POR LAS OBRAS EJECUTADAS EN EL ENTORNO DE LAS VÍAS FERROVIARIAS DELA ESTACIÓN SAN ISIDRO.-

270

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

3

San Isidro, 25 de Agosto 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las obras realizadas y/o en ejecución en el entorno de las vías del ferrocarril y la Estación San Isidro, y el impacto que las mismas generan sobre la actividad comercial de los establecimientos ubicados en el centro de la ciudad de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que el centro de San Isidro constituye uno de los principales polos comerciales, gastronómicos y de servicios del Partido, generando empleo y actividad económica para numerosas familias y trabajadores;

Que las obras vinculadas a las vías ferroviarias y a la Estación San Isidro han producido modificaciones en la circulación vehicular y peatonal, restricciones de acceso, reducción de espacios de estacionamiento, desvíos y dificultades para el normal ingreso de clientes a los comercios;

Que dichas circunstancias pueden provocar una disminución significativa en las ventas y afectar especialmente a los pequeños y medianos comerciantes que desarrollan sus actividades en el área;

Que los comerciantes deben afrontar, pese a la reducción de su actividad, los costos habituales vinculados al alquiler de los locales, servicios, salarios, cargas sociales, proveedores, tasas y demás obligaciones;

Que resulta necesario que el Estado Municipal contemple medidas excepcionales que permitan acompañar a aquellos contribuyentes que se encuentran directamente afectados por obras de infraestructura de gran importancia para la comunidad;

Que el Municipio cuenta con herramientas tributarias y administrativas que podrían ser utilizadas para implementar mecanismos de alivio fiscal, reducción, bonificación, compensación o facilidades de pago para los comercios alcanzados;

Que una medida de estas características contribuiría a preservar las fuentes de trabajo, sostener la actividad económica y evitar el cierre de comercios que forman parte de la identidad y dinámica comercial del centro de San Isidro;

Que resulta conveniente establecer criterios objetivos para determinar cuáles son los comercios efectivamente afectados, tomando como referencia su ubicación, el período de ejecución de las obras y el grado de afectación producido;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro, solicita al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, tenga bien realizar las acciones necesarias para la implementación de un régimen extraordinario de alivio fiscal destinado a los comercios ubicados en el centro de San Isidro que hayan sido afectados económica y/o funcionalmente por las obras ejecutadas en el entorno de las vías ferroviarias y de la Estación San Isidro.

ARTÍCULO 2°.- Solicítese que se analice la posibilidad de establecer, para los comercios alcanzados, medidas tales como:

a) Bonificación o reducción extraordinaria de las tasas municipales correspondientes al período de afectación.

b) Otorgamiento de planes especiales de regularización y facilidades de pago.

c) Prórroga de vencimientos de obligaciones tributarias municipales.

d) Suspensión o reducción de determinados conceptos municipales durante el período de mayor afectación comercial.

e) Implementación de mecanismos de compensación o beneficios fiscales para aquellos establecimientos cuya actividad haya sufrido una disminución comprobable como consecuencia directa de las obras.

ARTÍCULO 3°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que, a través de las áreas correspondientes, realice un relevamiento de los comercios ubicados en el área afectada, identificando el grado y período de afectación producido por las obras.

590

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

3

Frente Renovador – Fuerza Patria

ARTÍCULO 4°.- Solicítese que se establezcan criterios claros, objetivos y de fácil acceso para que los comerciantes puedan solicitar los beneficios contemplados, evitando trámites burocráticos innecesarios.

ARTÍCULO 5°.- Solicítese al Departamento Ejecutivo que convoque a representantes de las cámaras y asociaciones comerciales de San Isidro y a los comerciantes directamente afectados, a fin de evaluar conjuntamente medidas de acompañamiento y recuperación de la actividad económica.

ARTÍCULO 6°.- De forma.-

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Débora Ruiz Zeballos
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR-FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/09/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de PRESUPUESTO Y HACIENDA

SAN ISIDRO 03 de SEPTIEMBRE de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
26 AGO 2026
Hora 11:09
RECIBIDO